

Bogotá D.C. 3 de marzo de 2020
SDM-SC-48246

Señor (a):
ANDRES GUSTAVO GOMEZ PELAEZ
Calle 114 B N° 119 A -76 Torre 7 Apartamento 501
Teléfono: 3042019246
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-42569

Respetado señor GOMEZ:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000022804028 de fecha 25 de enero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la retaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Aparato Censurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	25/3/2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Empresa el Buzón	Nombre del distribuidor:	
C.C.	8003393	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	de la 104 para 118 y empiezo 126A	Observaciones:	

Guía por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDRES GUSTAVO GOMEZ PELAEZ

IPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1015998669

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Dirección de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 96 D NRO 16 A 60

Departamento: BOGOTAD.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico:

Teléfono: 3128351917

Teléfono móvil:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.662.917-9		POSTEXPRESS	
472 Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de entrega: 11284971		Fecha Adición: 31/02/2010 15:53:54 Fecha Aprob. Entrega: 04/03/2010	
		YG217111859C0	
1111 000 POSAG de cont CH	Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000033372804028 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destino: Nombre/Razón Social: MTC S.A Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000033372804028 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destino: Nombre/Razón Social: MTC S.A Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000033372804028 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
	Valor: Peso Paquetes (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado: 2.000 Valor Flete: 2.000 Costo de manejo: 200 Valor Total: 4.200	Contenedor: Dirección: GRAN D NRO 10 A 66 Tel: 11284971 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Clasificación del cliente: COMPRENDO
Factura: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000033372804028 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Factura: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000033372804028 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Factura: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000033372804028 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Factura: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010000033372804028 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°330184 de fecha 04/05/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

La señalización en dispositivos móviles en medio tecnológicos de operación manual está establecido en la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

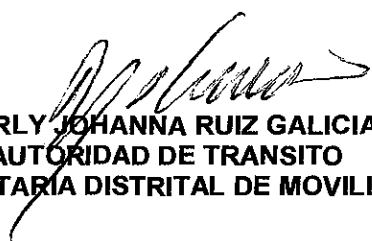
numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N° 11001000000022804028 de fecha 25 de enero de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C.3 de marzo de 2020
SDM-SC-48246

Señor (a):
ANDRES GUSTAVO GOMEZ PELAEZ
Calle 114 B N° 119 A -76 Torre 7 Apartamento 501
Teléfono: 3042019246
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-42569

Respetado señor GOMEZ:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 1100100000022804028 de fecha 25 de enero de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	ANDRES GUSTAVO GOMEZ PELAEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1015998669
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 96 D NRO 16 A 60	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3128351917	Teléfono móvil:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-8			
POSTEXPRESS Remite Operativo: UAC.CENTRO Código de Servicio:		Fecha de Entrega: 01/02/2019 15:59:54 Fecha de Salida: 04/02/2019	
Remite Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Subdirección Administración Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		YG217111859C0 Causal Devolución: RE Requerido CA Código CA Código CA Código	
Remite Referencia: 110010000202522804028 Teléfono: 3648400 EXT 8310		Remite Código Postal: 111811000 Código Operativo: 1111587	
Remite Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Remite Nombre / Razón Social: ANDRÉS GUSTAVO GÓMEZ PELÁEZ/BUNDO Dirección: CRA 66 D N° 10 A 60	
Remite Tel: 31265319170 Código Postal: Dpto:		Remite Código Operativo: 1111000 Código Operativo: 1111000	
Remite Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0		Remite Código Operativo: 1111000 Código Operativo: 1111000	
Remite Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0		Remite Código Operativo: 1111000 Código Operativo: 1111000	
Remite Valor Físico: \$2.500 Costo de manejo: \$0		Remite Valor Total: \$0 Valor Total: \$0	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO		Remite Fecha de entrega: 04/02/2019 Fecha de entrega: 04/02/2019	
Remite Observaciones del cliente: COMPARANDO </			

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°330184 de fecha 04/05/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

La señalización en dispositivos móviles en medio tecnológicos de operación manual está establecido en la resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, **no son considerados como de detección electrónica**. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

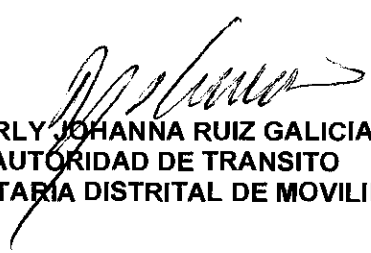
numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N° 11001000000022804028 de fecha 25 de enero de 2019, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19249

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-42569/ ANDRES GUSTAVO GOMEZ PELAEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48246 d eI 03 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

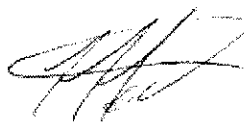
42569.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)